

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

RADICACIÓN: 1100131-10-006-2014-00895-00
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES: MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA y ANA RITA ÁVILA

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 509 del CGP., y teniendo en cuenta que el trabajo de partición adicional presentado por auxiliar de la justicia (c. digital 51), se ajusta a derecho hay lugar a impartir aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación adicional de los bienes pertenecientes a la sucesión de los causantes MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA y ANA RITA ÁVILA.

SEGUNDO: Al tenor de los artículos 26 y 27 – 2º del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015 del C.S de la J, teniendo en cuenta la labor realizada por la abogada MERCEDES CASTAÑO GASCA se fija la suma de ochocientos veintiséis mil doscientos pesos (\$826.200), como honorarios definitivos. Acredítese el pago el cual deberá ser cubierto por las partes a prorrata de sus derechos.

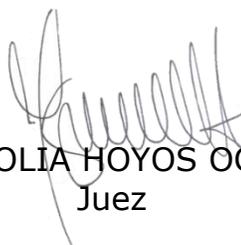
TERCERO: PROTOCOLÍCESE el trabajo de partición y la presente sentencia ante una Notaría del Círculo de esta ciudad, a elección de los interesados.

CUARTO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que dentro del asunto se hubieren decretado. Ofíciase a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo solicitado sobre los bienes objeto del proceso.

QUINTO: Secretaría expida los oficios a las entidades correspondientes para la materialización de las partidas adjudicadas en el trabajo de distributivo, en la forma, monto y términos a que alude el trabajo de partición aprobado.

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente.

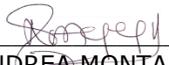
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 050 FECHA 29-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria